

Paquete Económico 2027

Iniciativa de reforma al IVA e IEPS

Resumen ejecutivo

Como parte de la serie *Reforma Fiscal 2027*, el presente Tax Flash analiza las medidas en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), contenidas principalmente en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2027.

Las propuestas comprenden estímulos y facilidades para librerías, distribuidores y contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), así como reglas de retención para plataformas digitales e instituciones de financiamiento colectivo, una limitación al acreditamiento del IVA en ciertos contratos de seguro y controles aplicables a otros productos que contengan nicotina. Todas las medidas continúan sujetas al proceso legislativo, por lo que su texto y alcance podrían modificarse antes de su eventual aprobación y publicación.



Impuesto al Valor Agregado

Estímulo para la comercialización de libros, periódicos y revistas

Se prevé aplicar la tasa del 0% a la enajenación de libros, periódicos y revistas realizada por personas contribuyentes distintas de las personas editoras, incluidas librerías y distribuidores, siempre que los ingresos derivados de dichas ventas representen, al menos, el 90% de sus ingresos totales. En consecuencia, estos contribuyentes podrían acreditar el IVA incurrido en los gastos e inversiones vinculados y permitiría acreditar el IVA asociado con insumos, gastos e inversiones estrictamente indispensables para la actividad.

Opción simplificada de IVA para contribuyentes del RESICO

La propuesta permitiría a los contribuyentes del RESICO pagar el IVA mediante la aplicación de una tasa del 7% sobre el valor de los actos o actividades efectivamente cobrados durante el mes, sin derecho a acreditar el IVA trasladado por sus proveedores ni el pagado en la importación de bienes o servicios.

La facilidad contemplaría, entre otros elementos, la presentación de un aviso ante el SAT. Para personas físicas, la propuesta también prevé relevar la obligación formal de llevar contabilidad, sin perjuicio de emitir y conservar los comprobantes fiscales correspondientes. Asimismo, si las importaciones realizadas durante el ejercicio excedieran los límites previstos en los artículos 113-E y 206 de la LISR, el contribuyente debería dejar de ejercer la opción en el mes inmediato siguiente a aquel en que se excedan dichas cantidades.

Continuidad de otras disposiciones fiscales

Se incorporan, entre otras, las disposiciones previstas en la Ley de Ingresos de la Federación para 2026 en materia de retención de IVA aplicable a operaciones realizadas mediante plataformas digitales, así como la obligación de retención en las operaciones de financiamiento colectivo o *crowdfunding*.

De igual forma, se incorpora la limitación al acreditamiento del IVA trasladado en la adquisición de bienes o servicios, así como del pagado con motivo de su importación, cuando dichos conceptos se destinen al cumplimiento de contratos de seguro cuya indemnización consista en el resarcimiento de daños o en la reposición de bienes.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Control para otros productos que contengan nicotina

De aprobarse esta modificación, los productores, fabricantes e importadores de otros productos que contengan nicotina estarían obligados a imprimir un código de seguridad en cada cajetilla, estuche, empaque, envoltura o cualquier otro objeto que contenga dichos productos para su venta en México. Se exceptuarían de esta obligación los productos utilizados como terapia de reemplazo de nicotina que cuenten con registro sanitario ante la autoridad sanitaria.



Reflexiones

De ser aprobadas, las medidas propuestas podrían modificar el tratamiento del IVA aplicable a determinados sectores y contribuyentes, incorporando tanto estímulos fiscales como mecanismos adicionales de control y cumplimiento. En particular, resultará relevante evaluar los efectos operativos de las nuevas disposiciones en materia de determinación del impuesto, acreditamiento, retenciones y obligaciones de información. Asimismo, los contribuyentes potencialmente afectados deberán dar seguimiento al proceso legislativo para identificar cualquier ajuste que pudiera realizarse al texto de la iniciativa durante su discusión y eventual aprobación.

En materia de IEPS, la propuesta refleja una tendencia hacia el fortalecimiento de los mecanismos de trazabilidad y control respecto de determinados productos sujetos al impuesto. De aprobarse, los contribuyentes involucrados deberán revisar oportunamente sus procesos de cumplimiento para evaluar el alcance de las obligaciones que eventualmente entren en vigor.

En las siguientes entregas se analizarán otras iniciativas incluidas en el Paquete Económico 2027 que, por su posible impacto fiscal y operativo, ameritan una revisión específica.

Para más información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Óscar Ortiz
oscar.ortiz@mx.ey.com

Teresa Rodríguez
teresa.rodriguez@mx.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite www.ey.com/mx

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.
Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.

© 2026 EYGM Limited.
All Rights Reserved.